



Resolución Directoral

Yarinacocha, 15 de agosto del 2024.

VISTO: El Memorandum Nº 864 – 2024 – GOREU – DIRESA – HAYA de fecha 15 de agosto del 2024, Oficio Nº 170 – 2024 – HAYA – OPE de fecha 15 de agosto del 2024, Informe Nº 024 – 2024 – HAYA – OPE/UPlanes de fecha 15 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo Nº 71º señala que los Planes Operativos Institucionales deben estar articulados, con los Planes Estratégicos y con los Presupuestos Institucionales, los mismos que reflejan las metas físicas y presupuestales que se espera alcanzar en cada año fiscal.

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 º del Decreto Legislativo Nº 1440, señala que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de los resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, articulado con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el Plan Operativo Institucional – POI, es un instrumento que nos permite realizar la programación de diversas actividades operativas para llevarla a cabo la consecución de las metas y objetivos institucionales anuales, de esta manera nos permite utilizar y ejecutar eficientemente los recursos asignados;

Que, mediante el **Decreto Legislativo Nº 1088** se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, de la norma antes citada, se tiene que en sus **numerales 3 y 16 del artículo 10º**, dispone que una de las funciones generales del CEPLAN es asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; y como función especial del CEPLAN, es desarrollar el seguimiento y evaluación de la gestión estratégica del Estado, que comprende el seguimiento y evaluación de los planes y políticas, los objetivos, los programas y los proyectos prioritarios de desarrollo nacional;

Que, mediante Informe Nº 024 – 2024 – HAYA – OPE/UPlanes de fecha 15 de agosto del 2024, la Responsable de la Unidad de Planes – OPE, remite la ficha de implementación de las Acciones Estratégicas Institucionales – AEI correspondientes al semestre del año 2024, para su respectiva revisión y V.B. de aprobación por parte de la Dirección Ejecutiva y su jefatura; reporte que detalla la implementación de las fichas de las acciones estratégicas de las actividades operativas de los centros de costo del hospital amazónico de enero a junio del 2024;

Que, mediante Oficio Nº 170 – 2024 – HAYA – OPE de fecha 15 de agosto del 2024, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico solicita la aprobación del con acto Resolutivo de las fichas de implementación estratégica institucionales AEI, correspondiente al I semestre al año 2024, de la unidad Ejecutora 402;

N° 499 – 2024 – GOREU – DIRESA – HAYA.**Resolución Directoral**

Yarinacocha, 15 de agosto del 2024.

Que, mediante Memorandum N° 864 – 2024 – GOREU – DIRESA – HAYA de fecha 15 de agosto del 2024, el director ejecutivo autoriza proyectar Resolución Directoral, aprobando la ficha de implementación del POI2024, correspondientes al I semestre de la Unidad Ejecutora N° 402 del Hospital Amazónico;

Con el visado de la Jefaturas: Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Legal, y;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1088 que creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral N° 550-2024-GRU-DIRESAU-OAJ, de fecha 17 de Julio de 2024;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –**APROBAR** la FICHA DE IMPLEMENTACIÓN DEL POI 2024, CORRESPONDIENTE AL I SEMESTRE DE LA UNIDAD EJECUTORA 402 - HOSPITAL AMAZÓNICO, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – **REMITIR**, un juego de la presente resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, para los fines correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFIQUESE**, la presente resolución a las oficinas correspondientes para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística informática y archivo clínico, cumpla con la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Amazónico de Yarinacocha

a la Unidad de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página web del Hospital Amazónico.

Regístrese, comuníquese y Archívese;

- JDRP/AL.
 • :D. E.
 • : Administración
 • : OPE
 • : E. Informática
 • : Archivo



MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL AMAZÓNICO
 Dr. Walter Roman Leveau Bartra
 Director Ejecutivo del Hospital Amazónico
 C.M.P. N° 22230